

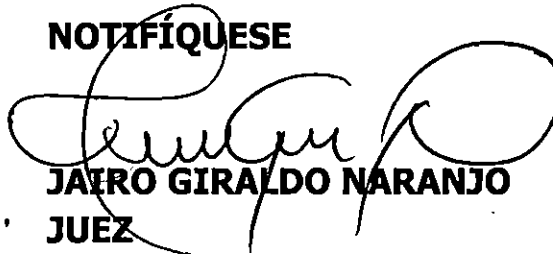


REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
BELLO, ANTIOQUIA
Catorce de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2017-00448

Previo a expedir los oficios de levantamiento de medida cautelar, al tenor de lo señalado en el auto que dispuso la terminación del proceso, se REQUIERE a las partes para que indiquen si la sentencia de tutela que ordenó dicha situación, fue impugnada o no, en caso afirmativo se deberá aportar copia de la misma.

NOTIFIQUESE



JAIRO GIRALDO NARANJO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BELLO, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado N° 048 fijado
en la secretaria del Juzgado el
16/07/2020 a las 8:00.a.m

Sebastián Jiménez Ruiz
SECRETARIO